

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 001 - 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

I. FINALIDAD PÚBLICA
CONTAR CON LOS SERVICIOS DE (ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL)

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

✓ **OBJETIVO GENERAL**
ADQUIRIR UN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS A REALIZARSE EN LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
ADQUIRIR UN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:
LA OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DEBE ELABORAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- EDICIONES
- FLYER
- PUBLICACIONES
- FOTOS
- VIDEOS
- INFORMES
- REQUERIMIENTOS
- CARTAS
- OFICIOS

CON TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE REQUIERE UN EQUIPO DE CÓMPUTO COMPLETO Y CON LA CAPACIDAD NECESARIA, PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE, CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INHERENTES A LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL; DEL MISMO MODO PARA TODO TRAMITE DOCUMENTARIO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN	
CARACTERÍSTICAS	VALOR MÍNIMO REQUERIDO
CASE	Case Anryx RX-270 USB 3D con 4 Ventiladores RGB y Panel de Vidrio Templado
ARQUITECTURA DE BUS (PLACA MADRE)	1 puerto PCI Express x16 libre Para instalación de tarjetas gráficas o de alto rendimiento 1 puerto PCI Express x4 o x8 libre Para tarjetas de red, almacenamiento o captura 1 puerto PCI Express x1 libre Para tarjetas de sonido, Wi-Fi, o controladores adicionales
MEMORIA RAM	Tipo de RAM 6000 MHz : DDR5 32GB
ALMACENAMIENTO	SSD NVMe Gen 4.0 / Gen 5.0 (principal) 1TB SSD SATA (secundario) Para almacenamiento adicional de archivos, proyectos o backups. 2TB
PUERTO DE RED	Velocidad: 10/100/1000 Mbps (integrado en la placa)
PROCESADOR	Procesadores Intel® Core™ i7 de 13ª Generación
TARJETA DE VIDEO	TARJETA DE VIDEO GIGABYTE RTX4060 GAMING OC 8GB GDDR6(GV-N4060GAMING OC-8GD
TECLADO / MOUSE	Kit 3 en 1 Teclado Mouse Headset Mouse Pad
FUENTE DE PODER	ATX 850W mínimo (ideal: 1000W)
MONITOR	Resolución 1920x1080 de 27 Pulgadas curvo mínimo, conector HDMI y base(suporte) que permita ajustar altura, pivote y rotación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 Abog. Deyvy P. Encarnación-Sierra
 JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



V. VALOR ESTIMADO

La presente especificación técnica se sustenta según en el estudio de mercado realizado por el área competente, considerando precios vigentes, disponibilidad comercial y estándares tecnológicos actuales, con el objetivo de garantizar una adquisición eficiente, pertinente y alineada con las necesidades institucionales

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

EL ACONDICIONAMIENTO Y INSTALACION SE REALIZARÁ PREVIA REVISION DE LA OFICINA DE INFORMATICA EN LA CUAL TENDRA QUE PASAR UNA PRUEBA Y REVISION DE CALIDAD.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

LA GARANTIA COMERCIAL SERA BRINDADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DICHA GARANTIA NO PUEDO SER MENOR A UN AÑO.

IX. MUESTRAS

NO APLICA

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

XI. SEGUROS

EL SEGURO ES APLICABLE A LA GARANTIA EN UN TIEMPO NO MENOR DE UN AÑO.

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO Y HABILITADO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

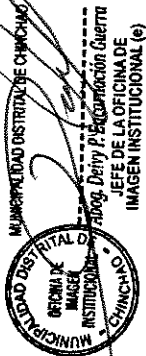
LOCALIDAD : ACOMAYO-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DISTRITO : CHINCHAO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO

EL PLAZO DEL ENTREGA ES DE 10 DÍAS.

- ✓ EL PLAZO CORRE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y O HABERSE EMITIDO SU ORDEN DE COMPRA, SIENDO LA PARTE CONTRATANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

XIV. CONFORMIDAD

UNA VEZ CONCLUIDA CON LA COMPRA Y EL INTERNAMIENTO DE LOS EQUIPOS BAJO CUSTODIA DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD, PROCEDERÁ A DAR CONFORMIDAD LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, PREVIA REVISION DE LA DOCUMENTACION (ORDEN DE SERVICIO, GUIA DE REMISION O GUIA DE INTERNAMIENTO).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SE REALIZARÁ DE UNA SOLA ARMADA AL 100%, LUEGO DE CONCLUIDA LA ENTREGA EN SU TOTALIDAD, PREVIA CONFORMIDAD DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

XVI. CONFIDENCIALIDAD

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.40$
- PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIX. OTRAS PENALIDADES

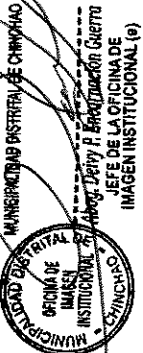
NO APLICA

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XXI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Mag. Delvy P. Encarnación Guerra
JEFE DE LA OFICINA DE
IMAGEN INSTITUCIONAL (e)